



**PATRIMONIO AUTÓNOMO BOEHRINGER INGELHEIM S.A. SUROESTE ANTIOQUIA OXI 2022
FIDUPREVISORA S.A.**

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO BOEHRINGER INGELHEIM S.A. SUROESTE ANTIOQUIA OXI 2022** atendiendo la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”** procede a responder las observaciones allegadas al informe inicial de habilitantes, de la siguiente manera:

| Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS | FECHA DE RECIBO | MEDIO DE RECIBO | OBSERVANTE |
|-------------------------------|-----------------|--------------------|----------------|
| 1 | 28/02/2023 | Correo electrónico | ANDREA BENITEZ |

*Observación extemporánea

● **OBSERVACIÓN 1 (ANDREA BENITEZ):**

Por medio del presente documento me permito realizar las siguientes observaciones:

- **CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA POR PARTE DE ENGICOL S.A.S.**

De acuerdo a la información reportada ante la cámara de comercio y ante el registro único empresarial y societario (RUES) de la sociedad ENGICOL SAS, se puede evidenciar que tiene por actividad comercial y giro ordinario de su negocio la prestación de las siguientes actividades:

| Actividades Económicas |
|--|
| 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil |
| 0811 Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita |
| 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción |

*Como su nombre lo indica y como se evidencia en las actividades económicas que tienen inscritas en el certificado de existencia y representación legal y ante los correspondientes organismos de control y vigilancia, la sociedad **ENGICOL SAS**, desarrolla actividades relacionadas con:*

1. La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.

2. El dragado de vías de navegación.

3. Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.

4. La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

5. La extracción de materiales naturales para la construcción. El término materiales naturales para la construcción se utiliza para definir una gran cantidad de elementos utilizados en las obras civiles, tales como piedras naturales y de revestimiento, agregados pétreos (arenas y gravas), base y sub-base granular, arcillas y puzolana, utilizadas como se encuentran en la naturaleza, o como materias primas esenciales para la elaboración de muchos productos de uso estructural, más conocidos como obra negra.

6. Entre las rocas naturales que tienen mayor interés para la construcción, se encuentran las areniscas, los granitos, las sienitas, los pórfidos, el travertino y el mármol y algunas calizas y esquistos, estos últimos para revestimientos no muy finos.

7. La explotación de canteras para producir piedra para construcción y talla en bruto, tallada en masa o bajo forma de piedras groseramente desbastadas o simplemente cortadas mediante aserrado o por otros medios utilizados en las canteras para obtener productos tales como pizarra, mármol, granito y basalto.

8. La extracción de arena de peña, la arena de río y las arenas lavadas y semilavadas.

9. Las combinaciones en el sitio de acopio de los productos conocidos como roca muerta (mezcla de arena de peña y piedra).

10. La extracción y preparación de las arcillas utilizadas principalmente para la elaboración de productos para construcción como ladrillos, tejas, tubos, etc.

11. Las actividades propias de las explotaciones de tipo empresarial, es decir, los procesos de extracción, arranque, acumulación y cargue del producto arcilloso, ya que en esta minería son fácilmente separables los procesos de beneficio (industriales) de las actividades de extracción propiamente dicha (minería).

12. La actividad de explotación y extracción de arena de río, grava y gravilla, la cual va desde la colocación de tambres en los ríos, su acumulación en montones y su cargue en los vehículos de transporte.

13. La actividad de mezcla manual en el sitio de acopio para producir compuestos conocidos como mixtos (mezcla de arena de río, grava y gravilla).

14. La extracción de yeso y anhidrita, que son minerales de sulfato de calcio (yeso de roca, alabastro yesos

15. *El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.*
16. *El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.*
17. *El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).*
18. *El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.*
19. *El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.).*
20. *El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.*
21. *El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).*
22. *El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.*
23. *El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.*

En sentencia No. 27986 del 12 de noviembre de 20141, el H. Consejo de Estado señaló que: La capacidad jurídica, como su ejercicio libre de limitaciones, constituye un requisito habilitante que, de no cumplirse al momento de presentar la propuesta, no podrá obtenerse con posterioridad al cierre y por ende subsanarse. Lo que es subsanable es la prueba de haberlo cumplido antes de la fecha límite de subsanación.

Y es que conforme lo establece el Código de Comercio, en su artículo 99:

La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto.

Debe tenerse en cuenta que la determinación de las actividades propias relacionadas con el desarrollo del objeto social deriva de la autonomía de la voluntad del mismo constituyente que en el ejercicio de su autodeterminación tiene la obligación de fijar con claridad cuales serán las actividades propias del giro ordinario de sus negocios.

Sobre el particular se debe precisar que en efecto el proponente en mención cuenta con una determinación clara dentro de su objeto social que esta orientado a la realización de la actividad de movimiento de tierras y todas las demás actividades comerciales lícitas relacionadas con el movimiento de tierras, tal como se evidencia a continuación:

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el movimiento de tierras, así como cualquier actividad comercial, civil o económica lícitas tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Explotación, desarrollo de la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas e industrias que tengan conexidad con ellas. La exploración, explotaciones mineras y la comercialización de los productos resultantes de ellas. La producción y comercialización de alimentos.

Se tiene entonces claro que en el marco de lo establecido en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, en el acto de constitución de la sociedad, se debe realizar una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

*Para el caso en cuestión es claro que no se está frente a una indeterminación que conduzca a entender que el proponente puede realizar cualquier actividad lícitada, pues es claro que el proponente en mención delimito y determinó el giro ordinario de sus negocios a la actividad principal de movimiento de tierras y cualquier actividad comercial, civil o económica lícita **RELACIONADA CON EL MOVIMIENTO DE TIERRAS.***


RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, toda vez que la misma hace referencia a una empresa denominada ENGICOL S.A.S. y el objeto del cual ustedes presentan las inquietudes no coincide con ninguno que haya sido evaluado por este comité evaluador, toda vez que, la razón social anteriormente enunciada no coincide con ninguno de los oferentes de la presente licitación, sin embargo, en pro de velar por el principio de buena fe y transparencia, esta Entidad de acuerdo con el objeto registrado en el certificado de existencia y representación legal del oferente ENGYCOL GROUP S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Putumayo del 21 de enero de 2023 actualizado a la fecha del cierre de la LPA 001 de 2023, evidencia las siguientes expresiones:

“La sociedad tendrá como objeto social toda actividad económica lícita en Colombia y en el extranjero, incluyendo pero sin limitarse las siguientes actividades (...)

(...)Y en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.”

Por lo anterior esta Entidad procede a publicar pantallazo como evidencia de lo anteriormente mencionado:



CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
ENGYCOL GROUP S.A.S.

Fecha expedición: 2023/01/21 - 11:09:35 **** Recibo No. S000651414 **** Num. Operación. 99-USUPUBX-20230121-0005
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN yHmvsn17kF

| | | | | | | |
|-----------|----------------------|--|----------|-------------------|---------------------------|----------------------|
| AC-06 | 20160729 | ACTAS EXTRAORDINARIA | ASAMBLEA | ORITO | RM09-6029 | 20160829 |
| AC-06 | 20160729 | ACTAS EXTRAORDINARIA | ASAMBLEA | ORITO | RM09-6029 | 20160829 |
| CE-AC-7 | 20160731 20180118 | NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS | | ORITO VALLE GUAMU | RM09-6030 DELRM09-6921 | 20160829 20180123 |
| AC-1-2022 | 20220906 | ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS | | VALLE GUAMU | DELRM09-11629 | 20220909 |

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL TODA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LOS SECTORES DE: PETRÓLEO & GAS, AMBIENTAL, QUÍMICA Y PETROQUÍMICA, MINERÍA, ENERGÉTICO, INDUSTRIA MANUFACTURERA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, AGRICULTURA, TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES, EDUCACIÓN, TECNOLÓGICO Y ALIMENTOS, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA, TECNOLOGÍA, MATERIA PRIMA, INSUMOS ETC.I) PROYECTOS. INCLUYE LA GERENCIA, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL Y ABARCA ACTIVIDADES TALES COMO PERO SIN LIMITARSE: A): SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PRE- COMISIONAMIENTO, Y COMISIONAMIENTO DE PROYECTOS DE E.P.C (ENGINEERING, PROCUREMENT AND CONSTRUCCIÓN) QUE INVOLUCRAN LAS ESPECIALIDADES INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, METALÚRGICA, INDUSTRIAL PETRÓLEOS, GEOTECNIA, EDIFICACIONES, FACILIDADES DE SUPERFICIE, TUBERÍA, INSTRUMENTACIÓN Y ENERGÍAS RENOVABLES. B): SERVICIOS DE INGENIERÍA EN GENERAL COMO DISEÑOS CONCEPTUALES, BÁSICOS Y DETALLADOS, ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTROMECAÑICOS Y

AUTOR ENTRE OTROS, EFECTUAR CONTRATOS DE VINCULACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE PERSONAL, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ETC.; EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, CONTRATOS DE CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES, DE AHORROS, DE APERTURAS DE CRÉDITO PÚBLICO O PRIVADO, USUFRUCTO, DESCUENTO, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, AVALAR O NEGOCIAR EN GENERAL VALORES; ETC. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL TRAMITAR TODO TIPO DE PROCESOS ANTE LA RAMA ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL EN DEFENSA DE LOS INTERESES PROPIOS DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER OTRA EN NOMBRE DE QUIEN ACTÚE; DETERMINAR LA FUSIÓN CON OTRAS EMPRESAS QUE GUARDEN AFINIDAD EN SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL; Y, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

Así las cosas, al ser ENGYCOL GROUP una Sociedad Anónima Simplificada -S.A.S- puede ejercer cualquier actividad comercial o civil, lícita, esto en concordancia con la ley 1258 de 2008 y las menciones anteriormente citadas dentro de su objeto registrado ante la cámara de comercio de Putumayo.



Por lo anterior se mantiene el resultado inicialmente obtenido por el Oferente ENGYCOL GROUP S.A.S., dentro del informe inicial del requisitos habilitantes.

MODIFICA INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los dos (02) días del mes de marzo de 2023.

PUBLIQUESE,



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO BOEHRINGER INGELHEIM S.A. SUROESTE
ANTIOQUIA OXI 2022**

Elaboró: Luisa Bucheli- profesional jurídico Obras por Impuestos

Elaboró: Lina Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza –coordinador jurídico obras por impuestos.

